

 GOBIERNO DE CALDAS <small>TERRITORIO DE OPORTUNIDADES</small>	EVALUACION INVITACION PUBLICA IP MIC-SV-084-2019	Código:FO-CA-01-005 Versión: 6.0 Fecha Modificación: 01/11/2018
--	---	--

Manizales, 27 de Agosto de 2019

Doctor(a)
MARIA ZULAY TATIANA LEON ALZATE
Secretaria de Vivienda y Territorio
Departamento de Caldas

Referencia: Evaluación proceso IP MIC-SV-084-2019

Conforme a la designación para integrar el Comité Evaluador del proceso de la referencia, hecha mediante oficio SJ-UC 1811 del 13 de Agosto de 2019, nos permitimos presentar el informe correspondiente al proceso de la referencia, evaluando en los términos del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la oferta de menor precio correspondiente al Proponente: **INCIVILPRO S.A.S** presentada el día 22 de agosto de 2019 a las 9:59 A.M. así:

NOMBRE DEL PROPONENTE	Cumple	No cumple	No Aplica	A folio
REQUISITOS HABILITANTES:				
Verificación de la Oferta económica	X			
Revisión de la Oferta económica (verificación matemática y comparación de los ítems solicitados con los ítems propuestos)				
CAPACIDAD JURÍDICA:				
PARA PERSONAS JURIDICAS:				
Que el objeto social o actividad comercial del proponente cumpla con el objeto de esta contratación y para la celebración del contrato.			X	
Que el representante legal esté facultado para celebrar el contrato			X	
•Si el representante legal tiene restricciones para contratar por el valor del contrato debe presentar carta de autorización de la junta.			X	
•Que la persona jurídica o el establecimiento de comercio haya sido constituido con una fecha superior a seis (6) meses contados a partir de la apertura de este proceso de selección.			X	
•Que la duración de la persona jurídica sea igual o superior al plazo del contrato y un (1) año más.			X	
•Cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos en la ficha técnica publicada.			X	
•Que el proponente no posea inhabilidades e incompatibilidades.			X	
•Que la persona Jurídica y su representante legal no tengan registrados antecedentes disciplinarios, ni fiscales, ni judiciales.			X	
•Que la persona jurídica se encuentre a paz y salvo por concepto aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. (en			X	

Carrera 21 Calles 22 - 23
Manizales, Caldas (Colombia)
(57) (6) 8842400, EXT: 480
www.gobernaciondecaldas.gov.co
atencionalciudadano@gobernaciondecaldas.gov.co



GP 127-1

SC 3762-1

 <p>GOBIERNO DE CALDAS TERRITORIO DE OPORTUNIDADES</p>	<p align="center">EVALUACION INVITACION PUBLICA IP MIC-SV-084-2019</p>	<p>Código: FO-CA-01-005</p>
		<p>Versión: 6.0</p>
		<p>Fecha Modificación: 01/11/2018</p>

NOMBRE DEL PROPONENTE	Cumple	No cumple	No Aplic a	A folio
aqueellos casos donde la entidad tenga asignado un Revisor Fiscal o contador público, los documentos y certificaciones que deban suscribir, según corresponda, deberán acompañarse de copia de la tarjeta profesional, certificado expedido por la Junta Central de Contadores el cual debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 3 meses de expedición).				
•Que el proponente no haya sido sancionado o multado con base en el artículo 90 de la ley 1474 de 2011			X	
•Que los activos y recursos que conforman el patrimonio de la persona Jurídica sean de origen lícito.			X	
• Que posea registro único tributario RUT. Actualizado según el decreto 2460 de 2013, modificado por el decreto 2620 de 2014.			X	
Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal. Cuando aplique.			X	
OTROS (ESPECIFICAR CUALES SE REQUIEREN SEGÚN LA INVITACIÓN PUBLICA)				
PARA PERSONAS NATURALES.				
•Que la persona natural tenga capacidad legal para la celebración de contratos, esto es que tenga la mayoría de edad y que no haya sido declarado en interdicción.	X			
Que se encuentren inscritos en cámara de comercio y tengan registro mercantil vigente y al día con sus obligaciones legales, y constitución de mínimo 6 meses, con antelación al cierre del proceso.	X			
• Que el objeto social o actividad comercial del proponente cumpla con el objeto de esta contratación y para la celebración del contrato.	X			
•Que la persona demuestre tener por lo menos seis (6) meses de haberse registrado ante la cámara de comercio o la autoridad competente, respecto de la fecha de cierre del proceso.	X			
•Que el proponente no haya sido sancionado o multado con base en el artículo 90 de la ley 1474 de 2011	X			
•Que los activos y recursos que conforman su patrimonio sean de origen lícito.	X			
•Que el establecimiento de comercio posea renovación del registro mercantil vigente	X			

 GOBIERNO DE CALDAS <small>TERRITORIO DE OPORTUNIDADES</small>	EVALUACION INVITACION PUBLICA IP MIC-SV-084-2019 <small>COPIA CONTROLADA</small>	Código: FO-CA-01-005
		Versión: 6.0
		Fecha Modificación: 01/11/2018

NOMBRE DEL PROPONENTE	Cumple	No cumple	No Aplica	A folio
<ul style="list-style-type: none"> Cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos en la ficha técnica publicada. 	X			
<ul style="list-style-type: none"> Que la persona este cotizando al sistema de seguridad social y se encuentra a paz y salvo, por lo menos en salud y pensión. Sobre el monto mínimo. 	X			
<ul style="list-style-type: none"> Que el proponente no posea inhabilidades e incompatibilidades. 	X			
Que la persona no posean antecedentes disciplinarios, ni fiscales, ni judiciales.	X			
<ul style="list-style-type: none"> Que el proponente no haya sido sancionado o multado con base en el artículo 90 de la ley 1474 de 2011 	X			
<ul style="list-style-type: none"> Que posea registro único tributario RUT. Actualizado según el decreto 2460 de 2013, modificado por el decreto 2620 de 2014. 	X			
Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal., cuando aplique.			X	
OTROS (ESPECIFICAR CUALES SE REQUIEREN SEGÚN LA INVITACIÓN PUBLICA)				
DOCUMENTOS QUE ACREDITAN EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES PERSONA JURIDICA				
<ul style="list-style-type: none"> Carta de presentación de la Propuesta, debidamente suscrita por el representante legal. (ver anexo 1) 			X	
<ul style="list-style-type: none"> Certificado de existencia y representación legal con una fecha de expedición no mayor a treinta 30 días, en relación al cierre de presentación de la propuesta. Constituido con una fecha superior a seis (6) meses contado a partir de la apertura de este proceso de selección. 			X	
Si el representante legal tiene restricciones para contratar por el valor del contrato presentar carta de autorización del órgano mayor de la entidad para celebrar el contrato (junta directiva).			X	
Copia del registro único tributario actualizado			X	
Copia de cedula del representan legal.			X	
Certificado de estar al día con seguridad social integral, salarios y prestaciones legales suscrito por el revisor fiscal (cuando la empresa este obligada a tenerlo) o del representante legal (cuando no esté obligado a tener revisor fiscal.			X	
Certificado de compromiso anticorrupción.			X	
Aceptación de condiciones mínimas excluyentes			X	



	EVALUACION INVITACION PUBLICA IP MIC-SV-084-2019	Código: FO-CA-01-005
		Versión: 6.0
		Fecha Modificación: 01/11/2018

NOMBRE DEL PROPONENTE	Cumple	No cumple	No Aplica	A folio
PERSONA NATURAL				
•Carta de presentación de la Propuesta, debidamente suscrita por el representante legal. (ver anexo 1)	X			
•Copia de cedula de ciudadanía o de extranjería	X			
• Certificado de matrícula mercantil. (Es requisito habilitante tener registrado el establecimiento comercial). Este certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, en relación al cierre de presentación de la propuesta, y que el establecimiento de comercio no haya sido constituido con una fecha superior a seis (6) meses contado a partir de la apertura de este proceso de selección.	X			
•copia del registro único tributario actualizado	X			
•Libreta Militar hombres menores de 50 años	X			
•Tarjeta profesional (cuando aplique)	X			
•Certificado de estar al día con seguridad social integral , salarios y prestaciones legales y adjuntar la planilla de pago de salud, pensión (inicialmente) de la persona con la que va a contratar el departamento	X			
•Certificado de compromiso anticorrupción	X			
Acreditación de experiencia cuando se soliciten (contratos, certificaciones) y Acreditación de idoneidad cuando se soliciten (diplomas, acta de grado, tarjetas profesionales)			X	
FORMA DE ACREDITAR LA EXPERIENCIA MÍNIMA				
<p>El proponente deberá acreditar mediante certificación y/o acta de liquidación la ejecución de mínimo 1 máximo 2 contratos, cuyo objeto sea igual o cumpla con las características del objeto contractual de la presente invitación pública y que el valor o sumatoria de los contratos sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente invitación expresado en salarios mínimos mensuales vigentes.</p> <p>La certificación y/o el acta de liquidación debe contener los siguientes datos: Objeto, contratista, entidad contratante, valor y fechas de iniciación y de terminación del contrato.</p> <p>Si el proponente ha tenido contratos con la entidad que adelanta el proceso, este deberá manifestarlo por escrito y la entidad tendrá la obligación de verificar dicha experiencia sin perjuicio que el proponente anexe documento alguno.</p>	X			



 GOBIERNO DE CALDAS <small>TERRITORIO DE OPORTUNIDADES</small>	EVALUACION INVITACION PUBLICA IP MIC-SV-084-2019	Código:FO-CA-01-005
		Versión: 6.0
		Fecha Modificación: 01/11/2018

Una vez revisada la documentación faltante por el proponente, y allegada la misma dentro de los términos establecidos en el cronograma de la invitación pública para la subsanación, y teniendo en cuenta que los documentos faltantes en la propuesta no son necesarios para la comparación de las propuesta, ya que en la mínima cuantía lo único que es objeto de comparación es la oferta económica, la cual el proponente ingreso de manera virtual en la plataforma de secop y se verifico, cumpliendo la misma con lo estimado por la entidad, los documentos que subsana el proponente son validados y verificados por el presente comité tanto por la parte técnica, financiera y jurídica en donde se verifica que el proponente cumple con todo lo requerido en la invitación pública y que está **HABILITADO**, con su oferta la cual es la de menor valor.

Todo ello se verifica de acuerdo a las reglas de subsanabilidad que se encuentran establecidas dentro de la invitación pública en la NOTA que se encuentra dentro del Numeral 10- Causales de rechazo de ofertas y de declaratoria de desierto del proceso, la NOTA reza lo siguiente: “La verificación de los requisitos se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el parágrafo del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.(...)”

Seguido a esta oferta, nos permitimos evaluar al segundo proponente con la oferta más baja **GRUPO ARBELAEZ H&C S.A.S** presentada el día 20/08/2019 4:00 PM así:

NOMBRE DEL PROPONENTE	Cumple	No cumple	No Aplica	A folio
REQUISITOS HABILITANTES:				
Verificación de la Oferta económica				
Revisión de la Oferta económica (verificación matemática y comparación de los ítems solicitados con los ítems propuestos)	X			
CAPACIDAD JURÍDICA:				
PARA PERSONAS JURIDICAS:				
Que el objeto social o actividad comercial del proponente cumpla con el objeto de esta contratación y para la celebración del contrato.	X			
Que el representante legal esté facultado para celebrar el contrato	X			
•Si el representante legal tiene restricciones para contratar por el valor del contrato debe presentar carta de autorización de la junta.			X	
•Que la persona jurídica o el establecimiento de comercio haya sido constituido con una fecha superior a seis (6) meses contados a partir de la apertura de este proceso de selección.	X			
•Que la duración de la persona jurídica sea igual o superior al plazo del contrato y un (1) año más.			X	
•Cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos en la ficha técnica publicada.	X			
•Que el proponente no posea inhabilidades e incompatibilidades.	X			



Carrera 21 Calles 22 - 23
Manizales, Caldas (Colombia)
(57) (6) 8842400, EXT: 480
www.gobernaciondecaldas.gov.co
atencionalciudadano@gobernaciondecaldas.gov.co

	EVALUACION INVITACION PUBLICA IP MIC-SV-084-2019	Código: FO-CA-01-005
		Versión: 6.0
		Fecha Modificación: 01/11/2018

NOMBRE DEL PROPONENTE	Cumple	No cumple	No Aplica	A folio
•Que la persona Jurídica y su representante legal no tengan registrados antecedentes disciplinarios, ni fiscales, ni judiciales.	X			
•Que la persona jurídica se encuentre a paz y salvo por concepto aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. (en aquellos casos donde la entidad tenga asignado un Revisor Fiscal o contador público, los documentos y certificaciones que deban suscribir, según corresponda, deberán acompañarse de copia de la tarjeta profesional, certificado expedido por la Junta Central de Contadores el cual debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 3 meses de expedición).	X			
•Que el proponente no haya sido sancionado o multado con base en el artículo 90 de la ley 1474 de 2011	X			
•Que los activos y recursos que conforman el patrimonio de la persona Jurídica sean de origen lícito.	X			
• Que posea registro único tributario RUT. Actualizado según el decreto 2460 de 2013, modificado por el decreto 2620 de 2014.	X			
Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal. Cuando aplique.			X	
OTROS (ESPECIFICAR CUALES SE REQUIEREN SEGÚN LA INVITACIÓN PUBLICA)				
PARA PERSONAS NATURALES.				
•Que la persona natural tenga capacidad legal para la celebración de contratos, esto es que tenga la mayoría de edad y que no haya sido declarado en interdicción.			X	
Que se encuentren inscritos en cámara de comercio y tengan registro mercantil vigente y al día con sus obligaciones legales, y constitución de mínimo 6 meses, con antelación al cierre del proceso.			X	
• Que el objeto social o actividad comercial del proponente cumpla con el objeto de esta contratación y para la celebración del contrato.			X	
•Que la persona demuestre tener por lo menos seis (6) meses de haberse registrado ante la cámara de comercio o la autoridad competente, respecto de la fecha de cierre del proceso.			X	
•Que el proponente no haya sido sancionado o multado con base en el artículo 90 de la ley 1474 de 2011			X	
•Que los activos y recursos que conforman su patrimonio sean de origen lícito.			X	

 <p>GOBIERNO DE CALDAS TERRITORIO DE OPORTUNIDADES</p>	<p>EVALUACION INVITACION PUBLICA IP MIC-SV-084-2019</p> <p>COPIA CONTROLADA</p>	<p>Código: FO-CA-01-005</p>
		<p>Versión: 6.0</p>
		<p>Fecha Modificación: 01/11/2018</p>

NOMBRE DEL PROPONENTE	Cumple	No cumple	No Aplica	A folio
•Que la el establecimiento de comercio posea renovación del registro mercantil vigente			X	
• Cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos en la ficha técnica publicada.			X	
•Que la persona este cotizando al sistema de seguridad social y se encuentra a paz y salvo, por lo menos en salud y pensión. Sobre el monto mínimo.			X	
•Que el proponente no posea inhabilidades e incompatibilidades.			X	
Que la persona no posean antecedentes disciplinarios, ni fiscales, ni judiciales.			X	
•Que el proponente no haya sido sancionado o multado con base en el artículo 90 de la ley 1474 de 2011			X	
• Que posea registro único tributario RUT. Actualizado según el decreto 2460 de 2013, modificado por el decreto 2620 de 2014.			X	
Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal., cuando aplique.			X	
OTROS (ESPECIFICAR CUALES SE REQUIEREN SEGÚN LA INVITACIÓN PUBLICA)				
DOCUMENTOS QUE ACREDITAN EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES				
PERSONA JURIDICA				
•Carta de presentación de la Propuesta, debidamente suscrita por el representante legal. (ver anexo 1)	X			
•Certificado de existencia y representación legal con una fecha de expedición no mayor a treinta 30 días, en relación al cierre de presentación de la propuesta. Constituido con una fecha superior a seis (6) meses contado a partir de la apertura de este proceso de selección.	X			
Si el representante legal tiene restricciones para contratar por el valor del contrato presentar carta de autorización del órgano mayor de la entidad para celebrar el contrato (junta directiva).			X	
Copia del registro único tributario actualizado	X			
Copia de cedula del representan legal.	X			
Certificado de estar al día con seguridad social integral, salarios y prestaciones legales suscrito por el revisor fiscal (cuando la empresa este obligada a tenerlo) o del representante legal (cuando no esté obligado a tener revisor fiscal).	X			



 GOBIERNO DE CALDAS <small>TERRITORIO DE OPORTUNIDADES</small>	EVALUACION INVITACION PUBLICA IP MIC-SV-084-2019	Código:FO-CA-01-005			
		Versión: 6.0			
		Fecha Modificación: 01/11/2018			

NOMBRE DEL PROPONENTE	Cumple	No cumple	No Aplic a	A folio
Certificado de compromiso anticorrupción.	X			
Aceptación de condiciones mínimas excluyentes	X			
PERSONA NATURAL				
•Carta de presentación de la Propuesta, debidamente suscrita por el representante legal. (ver anexo 1)			X	
•Copia de cedula de ciudadanía o de extranjería			X	
• Certificado de matrícula mercantil. (Es requisito habilitante tener registrado el establecimiento comercial). Este certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, en relación al cierre de presentación de la propuesta, y que el establecimiento de comercio no haya sido constituido con una fecha superior a seis (6) meses contado a partir de la apertura de este proceso de selección.			X	
•copia del registro único tributario actualizado			X	
•Libreta Militar hombres menores de 50 años			X	
•Tarjeta profesional (cuando aplique)			X	
•Certificado de estar al día con seguridad social integral , salarios y prestaciones legales y adjuntar la planilla de pago de salud, pensión (inicialmente) de la persona con la que va a contratar el departamento			X	
•Certificado de compromiso anticorrupción			X	
Acreditación de experiencia cuando se soliciten (contratos, certificaciones) y Acreditación de idoneidad cuando se soliciten (diplomas, acta de grado, tarjetas profesionales)			X	
FORMA DE ACREDITAR LA EXPERIENCIA MÍNIMA				
El proponente deberá acreditar mediante certificación y/o acta de liquidación la ejecución de mínimo 1 máximo 2 contratos, cuyo objeto sea igual o cumpla con las características del objeto contractual de la presente invitación pública y que el valor o sumatoria de los contratos sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente invitación expresado en salarios mínimos mensuales vigentes. La certificación y/o el acta de liquidación debe contener los siguientes datos: Objeto, contratista, entidad contratante, valor y fechas de iniciación y de terminación del contrato. Si el proponente ha tenido contratos con la entidad que adelanta el proceso, este deberá manifestarlo por escrito y la entidad tendrá la	X			



 GOBIERNO DE CALDAS <small>TERRITORIO DE OPORTUNIDADES</small>	EVALUACION INVITACION PUBLICA IP MIC-SV-084-2019	Código:FO-CA-01-005
		Versión: 6.0
		Fecha Modificación: 01/11/2018

NOMBRE DEL PROPONENTE	Cumple	No cumple	No Aplica	A folio
obligación de verificar dicha experiencia sin perjuicio que el proponente anexe documento alguno.				

El grupo **GRUPO ARBELAEZ H&C S.A.S** , allega la documentación que se le solicito subsanar, sin embargo son la segunda propuesta de menor valor por dicha razón, no se tomara en cuenta la la propuesta.

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS

OBSERVACIÓN NUMERO UNO

Usuario: JOSE LUIS CURTIDOR GUTIERREZ
1 día de tiempo transcurrido (25/08/2019)
Fecha: 8:07:05 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Para: GOBERNACION DE CALDAS ;
Referencia del mensaje CO1.MSG.1147885
Tipo de mensaje: Observación a informe

Buenos Días,

Respetuosamente procedemos a responder sus observaciones de la siguiente manera:

- 1) El proponente **GRUPO ARBELAEZ H&C NO CUMPLE** con el requisito de acreditar la experiencia indicada en el numeral 3.3 de los pliegos de condiciones aportando la certificación y/o acta de liquidación. El proponente aporta solamente Acta de Entrega que difiere de lo requerido (certificación y/o acta de liquidación) lo cual no cumple con lo requerido.

Respuesta: Frente a esta observación, si bien es cierto que la invitación publica habla de certificación y/o acta de liquidación, y el acta de entrega no constituye ninguna de las anteriores sin embargo contiene los datos respectivos, como lo son objeto, contratista, entidad contratante, valor y fechas de iniciación y de terminación del contrato, sin embargo al no ser objeto de comparación esto según lo contemplado en el Artículo 5 parágrafo 1 de la ley 1882 de 2015, es un requisito subsanable, ya que no da puntaje.

Carrera 21 Calles 22 - 23
Manizales, Caldas (Colombia)
(57) (6) 8842400, EXT: 480
www.gobernaciondecaldas.gov.co
atencionalciudadano@gobernaciondecaldas.gov.co



	EVALUACION INVITACION PUBLICA IP MIC-SV-084-2019	Código:FO-CA-01-005
		Versión: 6.0
		Fecha Modificación: 01/11/2018

2) Por otra parte, dicha experiencia no fue adquirida por el proponente **GRUPO ARBELAEZ H&C** sino por HERNAN DARIO ARBELAEZ SANCHEZ, quien funge como Gerente y/o Representante Legal según Certificado de Existencia y Representación Legal aportado en la propuesta pero no se acredita dentro de la propuesta la participación como socio, accionista o constituyente.

Se aclara que para la participación dentro de los Procesos de Contratación Estatal de las sociedades recién conformadas, el sistema de compra pública permite que las personas jurídicas que tengan un tiempo de conformación inferior a tres (3) años acrediten la experiencia a través de sus accionistas, socios o constituyentes, únicamente a través de la inscripción de esta experiencia en el RUP, según lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, situación que no se está verificando por la Entidad.

Respuesta: Frente a esta observación, contestamos que según el decreto 1082 de 2015, es claro que Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes, según el RUP expedido por la cámara de comercio de Ibagué nos indica lo siguiente:

EXPERIENCIA No. 38 :	
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:	039
CONTRATO CELEBRADO POR	: 2 - SOCIO / ASOCIADO
NOMBRE DEL CONTRATISTA	: HERNAN DARIO ARBELAEZ SANCHEZ
NOMBRE DEL CONTRATANTE	: DANIEL ANDRES GOMEZ ROJAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV	: 935,52

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN	
81 10 15 00 :	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
72 10 15 00 :	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 :	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 :	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 11 10 00 :	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES UNIFAMILIARES
72 11 11 00 :	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES MULTIFAMILIARES
72 14 11 00 :	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 15 00 :	SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 15 13 00 :	SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72 15 14 00 :	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 15 00 :	SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 16 00 :	SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN
72 15 19 00 :	SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 20 00 :	SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL

El cual claramente lo relaciona como socio o asociado, la entidad presume de la buena fe del documento allegado por el proponente, en el cual se verifica lo descrito en la ley.

3. No obstante, revisando la información aportada en la propuesta de **GRUPO ARBELAEZ H&C** se encuentra que dicha documentación no coincide con la información inscrita en el RUP, dado a que aparentemente el contrato se encuentra inscrito bajo el numero No. 38 del RUP suscrito con DANIEL ANDRES GOMEZ ROJAS por 935,52 SMMLV y no de 870,25 SMMLV



 GOBIERNO DE CALDAS <small>TERRITORIO DE OPORTUNIDADES</small>	EVALUACION INVITACION PUBLICA IP MIC-SV-084-2019	Código:FO-CA-01-005
		Versión: 6.0
		Fecha Modificación: 01/11/2018

(\$600.000.000) como se indica en el Acta de Recibo presentada. Por lo tanto, se solicita a la Entidad no tener en cuenta la experiencia aportada por el proponente dado a que no se encuentra validada adecuadamente en el RUP y que adicionalmente presenta las inconsistencias ya que en el encabezado el nombre de la obra es "URBANIZACION VILLA LILI" y en el objeto se indica que la consultoría es para la construcción de la "URBANIZACION VILLA ELSA."

Respuesta: Frente a esta observación, contestamos que dentro de la cámara de comercio nos indican 935,52 SMLMV, los cuales deben ser tomados del Salario Mínimo del año 2015, año en el cual se firmó el contrato, en ningún momento dentro del documento se habla de 870.25 SMLMV, razón por la cual desconocemos de donde sale dicho valor, en cuanto a el nombre que se consigna se evidencia el error el cual se podría solicitar que se aclarara si fuera el caso, a continuación se evidencia lo que se encuentra consignado en la cámara de comercio:

EXPERIENCIA No.38 :	
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:	039
CONTRATO CELEBRADO POR	:2 - SOCIO / ASOCIADO
NOMBRE DEL CONTRATISTA	:HERNAN DARIO ARBELAEZ SANCHEZ
NOMBRE DEL CONTRATANTE	:DANIEL ANDRES GOMEZ ROJAS
VALOR CONTRATADO EN SMLV	:935,52

SG	FM	CL	PR	- DESCRIPCIÓN
81	10	15	00	: INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
72	10	15	00	: SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72	10	29	00	: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72	10	33	00	: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72	11	10	00	: SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES UNIFAMILIARES
72	11	11	00	: SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES MULTIFAMILIARES
72	14	11	00	: SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72	14	15	00	: SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72	15	13	00	: SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72	15	14	00	: SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72	15	15	00	: SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72	15	16	00	: SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN
72	15	19	00	: SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72	15	20	00	: SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN NUMERO DOS :

De: INCIVILPRO SAS

Usuario: ALEXANDER PATIÑO TORRES

Fecha: 1 día de tiempo transcurrido (26/08/2019 9:29:13 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Para: GOBERNACION DE CALDAS;

Referencia del mensaje CO1.MSG.1148327

Carrera 21 Calles 22 - 23
Manizales, Caldas (Colombia)
(57) (6) 8842400, EXT: 480
www.gobernaciondecaldas.gov.co
atencionalciudadano@gobernaciondecaldas.gov.co



 GOBIERNO DE CALDAS TERRITORIO DE OPORTUNIDADES	EVALUACION INVITACION PUBLICA IP MIC-SV-084-2019	Código: FO-CA-01-005
		Versión: 6.0
		Fecha Modificación: 01/11/2018

Manizales 22 de agosto de 2019.

Señores:
Secretaría de Vivienda y Territorio
Gobernación de Caldas.

Asunto: Observaciones y subsanación al proceso de Invitación Pública MIC-SV-084-2019.

Yo Alexander Patiño Torres, identificado como aparece al pie de mi firma, en condición de representante legal de Incivilpro SAS, NIT: 900.604.010-1, como proponente del al proceso de Invitación Pública MIC-SV-084-2019. Me permito realizar las siguientes observaciones y presentar los documentos subsanables dentro del término dispuesto.

Según informe preliminar fuimos declarados como NO HABIL por no cumplir con la experiencia según se detalla en el presente recorte de la evaluación:

De acuerdo a lo solicitado en la invitación pública el proponente **NO ES HABIL**, ya que no cumple con la experiencia requerida, puesto que presenta una certificación en donde el valor es inferior al presupuesto oficial de la entidad, teniendo en cuenta que el Numeral 3.3 EXPERIENCIA MINIMA reza "El proponente deberá acreditar mediante certificación y/o acta de liquidación la ejecución de mínimo 1 máximo 2 contratos, cuyo objeto sea igual o cumpla con las características del objeto contractual de la presente invitación pública y que el valor o sumatoria de los contratos sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente invitación expresado en salarios mínimos mensuales vigentes (...)" al ser inferior no cumple, así mismo no adjunto los siguientes: Anexo de Carta de Presentación de la propuesta, Anexo de aceptación de las especificaciones técnicas mínimas excluyentes, Anexo de compromiso Anticorrupción, no allego certificación de aportes a la seguridad social, no allego libreta militar, no allego antecedentes judiciales, antecedentes fiscales, antecedentes de policía, medidas correctivas.

Sin embargo, nos permitimos manifestar a la entidad que la ley 1882 de 2015 determina en el del parágrafo 1° artículo 5° que *"La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección"*. Nos permitimos hacer la claridad a la entidad que por el tipo de proceso (mínima cuantía) la comparación de las propuestas se base en el precio, y la experiencia corresponde a un requisito habilitante que puede ser subsanado puesto que el mismo no da puntaje.

De igual forma, el Consejo de Estado mediante sentencia del 26 de febrero de 2014, bajo el radicado 13001-23-31-000-1999-00113-01 (25.804) sostuvo que *"con la Ley*



1150 esos requisitos corresponden a los que "asignan puntaje", de allí que si en un procesos de contratación un requisito no se evalúa con puntos, sus deficiencias son subsanables, es decir, el defecto, el error o incompletitud se puede corregir -¡debe corregirse!-, solicitando al oferente que aporte lo que falta para que su propuesta se evalúe en igualdad de condiciones con las demás".

En esta sentencia, la Corporación señaló a manera de ejemplo "que la falta de certificado de existencia y representación legal, de RUP, de firma de la oferta, de un certificado de experiencia, la copia de la oferta, la ausencia y errores en la garantía de seriedad, de autorización al representante legal por parte de la junta directiva, etc., son requisitos subsanables, porque no otorgan puntaje en la evaluación. En cambio, si el defecto o la ausencia es de un requisito o documento que acredita un aspecto que otorga puntos, por ejemplo la falta de precio de un ítem, la omisión del plazo de ejecución -si se evalúa-, etc., no son subsanables porque otorgan puntaje."

Mediante sentencia del 12 de noviembre de 2014, Radicado No. 25000-23-26-000-199612809-01 (27.986), el Consejo de Estado precisó que a partir del Decreto 1082 de 2015, en cuanto a la subsanación de ofertas se refiere, tanto las Entidades como los oferentes deben ceñirse por la regla contemplada en el parágrafo primero del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 que consiste en que lo subsanable o no se determina dependiendo de si el requisito omitido asigna puntaje al oferente y, en consecuencia "si lo hace no es subsanable, si no lo hace es subsanable; en el último evento la entidad le solicitará al oferente que satisfaga la deficiencia, para poner su oferta en condiciones de ser evaluada, y no importa si se refiere o no a problemas de capacidad o a requisitos cumplidos antes o después de presentadas las ofertas, con la condición de que cuando le pidan la acreditación la satisfagan suficientemente"

Considerando lo expuesto anteriormente, que la experiencia solicitada no afecta la asignación de puntajes, que por el tipo de proceso (mínima cuantía) la comparación de las propuestas se base en el precio más bajo y que nos encontramos en el término para subsanar; nos permitimos adjuntar los certificados de experiencia y demás documentos faltantes que manifiesta la entidad que no se allegaron. De igual forma le solicitamos a la entidad que evalúe nuevamente nuestra propuesta considerando los documentos subsanados dándonos prelación en el orden de elegibilidad por corresponder al precio ofertado más bajo, reiterando nuestra disposición para dar cabal cumplimiento a los requisitos del pliego definitivo.

Atentamente,



Alexander Patiño Torres.
Representante legal Incivilpro SAS
cc. 16.077.530

Frente a esta Observación, la entidad acepta la misma, una vez analizado el artículo 5 de la ley 1882 que modifica el parágrafo 1 de la del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, el cual reza "**DE LA SELECCIÓN OBJETIVA (...)** Parágrafo 1. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a

Carrera 21 Calles 22 - 23

Manizales, Caldas (Colombia)

(57) (6) 8842400, EXT: 480

www.gobernaciondecaldas.gov.co

atencionalciudadano@gobernaciondecaldas.gov.co

	<p align="center">EVALUACION INVITACION PUBLICA IP MIC-SV-084-2019</p>	<p>Código:FO-CA-01-005</p> <p>Versión: 6.0</p> <p>Fecha Modificación: 01/11/2018</p>
---	---	---

través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso (...)

En el proceso de mínima cuantía el elemento de comparación es la oferta económica, es decir en el SECOP, se cumple con la oferta ya que la proponente adjunta la cual se ve reflejada en el formulario virtual, el proponente tiene el derecho a subsanar a si la entidad no se lo hubiera solicitado, y una vez subsanados los documentos respectivos se procede a realizar la evaluación de la propuesta.

RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ

Una vez analizadas las respectivas propuestas y la documentación allegada, verificando que la misma cumple con lo solicitado en la Invitación Pública, se le sugiere respetuosamente a la Secretaria de Vivienda, Adjudicar el proceso a **INCIVILPRO S.A.S**, por ser la oferta de menor valor y cumplir con los respectivos documentos.

Cordial saludo,



JULI ALEJANDRA CORTES T
COMPONENTE JURÍDICO



LEONARDO LONDOÑO LOPEZ
COMPONENTE TECNICO



VICTORIA EUGENIA LOPEZ
COMPONENTE FINANCIERO

COMITÉ EVALUADOR